CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha se deja constancia que la parte actora aportó constancia de envío de la notificación del auto admisorio al demandado. Puerto Rico, Caquetá, 28 de febrero de 2024.

GLORIA AMPARO QUIROGA SANCHEZ
Secretaria

Puerto Rico - Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante: Marcela Sánchez Rodríguez
Demandado: Oscar Fernando Munevar Castellanos
Radicación. 2023-00206-00.

Auto Sustanciación No. 107

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y con el fin de evitar nulidades, se hace necesario requerir a la parte actora para que afirme bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, además deberá informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 Ley 2213 de 2022, para tal efecto se concede el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEAN WILMAR MENDEZ BUENO[1]

[1] Firmado de forma autógrafa digitalizada, dado que el suscrito aún no cuenta con firma electrónica.